

## Instrumentos *legales* del terror franquista<sup>1</sup>.

Manuel Ortiz Heras

### Introducción.

Hemos pasado por varias situaciones en el estudio de la violencia franquista. De tema oculto o tabú a cierta “saturación” (“desborde” dirían algunos) por acumulación de trabajos localistas con escasa aportación científica más allá de la agregación descriptiva y cuantitativa. A pesar de los muchos años de investigaciones y publicaciones por parte de historiadores y demás científicos sociales, fue preciso esperar más de veinticinco años para que primero una condena del parlamento español<sup>2</sup> largamente esperada y luego la aparición de las llamadas Asociaciones para la Recuperación de la Memoria Histórica<sup>3</sup> se hayan encargado de darle a esta cuestión, por fin, relevancia para el ciudada-

---

<sup>1</sup> Publicado en *Historia del Presente*, n. 3, 2004, pp. 203-220.

<sup>2</sup> El 20 de noviembre de 2002 la dictadura franquista recibía la primera condena unánime de la democracia española. En el anterior debate parlamentario la propuesta de condena de la insurrección de julio de 1936 fue respondida desde los escaños del Partido Popular con referencias a la simplificación del discurso de la izquierda y de los nacionalistas. GALLEGO, Ferrán, “El fascismo ¿un pasado que nunca existió?”, *La Vanguardia*, (22-10-1999).

<sup>3</sup> Estas asociaciones han contribuido también a confundir dos conceptos distintos que comúnmente se utilizan erróneamente como sinónimos: Historia y Memoria. “La memoria forma ya parte de la terminología habitual no sólo de especialistas, sino del lenguaje de los ciudadanos y de los medios de comunicación social. La eclosión de este *nuevo* objeto de historia invita a los historiadores a un análisis de los conceptos y de las relaciones entre memoria y conocimiento histórico”. Así lo expresaba CUESTA BUSTILLO, Josefina, ed., *Memoria e Historia*, *Ayer*, 32, 1998. Valga también esta matización: la disciplina histórica desde luego está muy lejos de la memoria individual e incluso oficial que determinados poderes públicos y circunstancias pueden pretender institucionalizar. Asimismo, la Historia debe estar alejada de las pretensiones confesadas por quienes participan de estas asociaciones: <<La Recuperación de la Memoria Histórica, es un movimiento socio-cultural de izquierdas, nacido en el seno de la sociedad civil, para divulgar, de forma rigurosa, la historia de la lucha contra el fascismo y sus protagonistas, con el objetivo de que se haga justicia y recuperar referentes para luchar por los derechos humanos y construir la izquierda en el siglo XXI>>. PEDREÑO GÓMEZ, José María, “Definición y objeto de la Recuperación de la Memoria Histórica” *Rebelión*, (6-6-2003). No debe, en todo caso,

no de “a pie” fomentado también por la labor de los medios de comunicación y determinadas publicaciones. El creciente interés por el tema se ha amparado, en ocasiones, en su condición transversal hasta llegar a un punto de renovación metodológica e incluso teórica en la que se contempla el asunto con una visión más completa, incluyendo también como elemento constituyente de la representación el análisis de la colaboración y de los colaboracionistas con el régimen. Novedad a destacar en este sentido ha sido la vuelta al sujeto –a las vivencias personales, las historias de vida- que permiten, con enfoques de la microhistoria y los amplios recursos de las fuentes orales, estudios más cualitativos. Es preciso desmitificar y despojar al franquismo y a su ejercicio de la violencia de miedos ancestrales con investigaciones rigurosas que no legitimen esa parcela de nuestra historia por el simple paso del tiempo y la consiguiente manipulación sufrida<sup>4</sup>.

Dice Casanova<sup>5</sup> que parece claro que en la actualidad, a comienzos del siglo XXI, entre los historiadores no tiene sentido hablar de conspiración de silencio ni de pactos sobre la memoria y el olvido... Hemos conquistado notables espacios de diálogo y discusión, a través de monografías, investigaciones subvencionadas y decenas de publicaciones<sup>6</sup>. Sin embargo, la sociedad en general

---

extrañar esta eclosión de la memoria histórica en España porque forma parte, como ha ocurrido recientemente en los países del Este, de la profunda ruptura de su modelo político e histórico. NORA, Pierre, “La aventura de Les lieux de mémoire”, *Ayer*, 32, 1998, pp. 17-34.

<sup>4</sup> JULIÁ, Santos, “¿Olvidar o asumir nuestro pasado inmediato?”, *El País*, (12-11-1999); NAVARRO, Vicenc, “Reconciliación sí, olvido no”, *El País*, (12-1-2000).

<sup>5</sup> CASANOVA, Julián (Coor.), *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*, Barcelona, Crítica, 2002. p. 46.

<sup>6</sup> En este revival historiográfico –*revival de naftalina* decía el portavoz del Partido Popular en el Congreso para justificar su ausencia en el homenaje a las víctimas de Franco tributado el 1 de diciembre de 2003- también hay hueco para las viejas-nuevas interpretaciones de antaño. Así, REDONDO, Gonzalo, *Política, cultura y sociedad en la España de Franco 1939-1975*, Pamplona, Eunsa, 1999, en la página 87 asegura que <<En líneas generales puede afirmarse que más bien se tendió –en las personas a las que correspondió aquel triste cometido- hacia la benignidad y la comprensión. Que, en la medida de lo posible, se procuró suavizar la aplicación de aquellas frías y duras medidas, vistas –por la ma-

no lo percibe así, en especial, si se trata de ámbitos locales alejados de los grandes núcleos de población. Ello tiene que ver con la escasa presencia de la Historia y sus profesionales<sup>7</sup> en los medios de comunicación y el control de estos por parte de periodistas o grupos de opinión empresarial empeñados en manipular y ocultar el pasado, en fomentar una falsa memoria de la dictadura, en ocasiones provocada por una excesiva trivialización para el consumo, llegando a lecturas emocionales en las que se destaca el carácter provinciano e ingenuo del discurso adoctrinador franquista que finalmente desemboca en una percepción de inocuidad o vanalización del régimen. A esa manipulación no dejan de contribuir determinados “profesionales” empeñados en establecer banderías “políticas” con descalificaciones a especialistas en el tema como “cosecha roja de historiadores, banda de historiadores neototalitarios, o cofradía de la checa”.

Para centrarnos en la cuestión es necesario recordar que <<durante cerca de un siglo, el recurso a la violencia, en sus diversas formas de guerra civil, pronunciamiento militar, insurrección armada, revolución popular y guerra colonial, constituyó un elemento permanente de la política española>><sup>8</sup>. A

---

yor parte de los que en ellas se vieron implicados- como algo desagradable, aunque inevitable... La historia española lo exigía: resultaba inevitable>>. Otros caso no menos conspicuo puede ser el de SUÁREZ, Luis: <<En 1945 se dio término a la represión política consecuencia de la guerra civil. Los encarcelados con posterioridad lo serían por delitos nuevos>>. En BROWER, Daniel R., *Historia del Mundo contemporáneo 1900-2001*. Madrid, Pearson Educación S.A., 2002 (5ª edición) p. 399.

<sup>7</sup> <<Porque los resultados de la investigación académica no llegan ni al conjunto de lo que podríamos calificar como “población ilustrada”>>, MOLINERO, Carme, “Crónica sentimental y falsa memoria del franquismo, pp. 98-100, *Historia del presente*, número 1. 2002. Véanse los trabajos presentados al *V Encuentro de Investigadores del Franquismo*. Comunicaciones. Albacete, 2003 (CD). En especial los de la primera mesa.

<sup>8</sup> JULIÁ, Santos (Coor.), *Víctimas de la guerra*, Madrid, Temas de Hoy, 1999. p. 11.

esto habría que añadir el también creciente interés de los dos lustros que nos preceden por el período de la dictadura franquista y tendríamos las claves con las que introducimos<sup>9</sup>.

Tras importantes y prolongados esfuerzos historiográficos, parece que se ha llegado a un cierto grado de normalización sobre el asunto a lo que sin duda ha contribuido el todavía alto nivel de controversia a la hora de su caracterización. Sin embargo y después de todo, son cada vez más los que se apuntan a plantear la violencia política del franquismo a partir de una especie de fenómeno estructural para cuya comprensión habría que remontarse a los inicios del siglo XX<sup>10</sup>. Es decir, no se podrá explicar sólo como una manifestación exclusiva de la naturaleza autoritaria y profundamente antidemocrática del régimen, ni tampoco como mera, aunque lógica, prolongación de la violencia política desencadenada durante la guerra. Es más, esta última fue la resolución violenta de un largo proceso de crisis de hegemonía de las burguesías tradicionalmente dominantes ante la irrupción en el escenario de las luchas políticas y de los regímenes liberal-parlamentarios de extensos colectivos populares organizados que llegaron a amenazar seriamente la pervivencia misma del sistema capitalista. En España el largo proceso de radicalización de posturas políticas se inició en el periodo 1917-1920 y se agudizó a la largo de la experiencia republicana. Acabada la guerra una coalición reaccionaria instrumentalizó la represión del nuevo estado franquista con la finalidad de implantar el terror en amplias comarcas, especialmente las agrícolas, que permitiera la subordinación absoluta de la mano de obra que precisaba el proceso de acumulación capitalista reconstruido

---

<sup>9</sup>Baste citar el libro de PRESTON, Paul, *Franco, "Caudillo de España"*. Barcelona, Crítica, 1994. Con todo no podemos ser excesivamente triunfalistas ya que todavía hoy la historiografía sobre la etapa franquista muestra importantes desequilibrios.

<sup>10</sup> UGARTE, Javier, *La nueva Covadonga insurgente. Orígenes sociales y culturales de la sublevación de 1936 en Navarra y el País Vasco*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1998. Pp. 49-78. También, COBO, Francisco y ORTEGA, Teresa, "Ser jornalero y pobre..., y morir en la posguerra. El carácter selectivo de la represión franquista a través de una visión de largo recorrido, Jaén 1900-1950", *Enfrontaments civils: postguerres i reconstruccions*, Lleida, Recerques, 2002, pp. 731-755.

tras la guerra. Y es que el propósito de la coalición de sangre capitaneada por el general Franco era poner en marcha un <<movimiento depurador del pueblo español>>, y su objetivo era “limpiarlo” de todos aquellos que habían hecho posible los avances democratizadores de la Segunda República y que <<representaban corrientes sociales avanzadas o simples movimientos de opinión democrática y liberal>>. Lo cual implicaba deshacerse de quienes habían intervenido en tales cambios, incluso en sus niveles más modestos<sup>11</sup>.

Conviene precisar que cuando hablamos de terror no nos referimos solamente a fuerza y coerción por parte del Estado franquista. Su definición literal es miedo intensísimo, espanto, horror, pánico, pavor al que se llega de muy diferentes formas entre las que pueden ser a la vez causa y efecto manifestaciones como la colaboración e implicación ciudadana. Y es que declarar y delatar fue, en muchos casos, la práctica política que mejor demostraba la connivencia e incluso el compromiso con la dictadura. Pero, además, y esto es el colmo de una situación diferente al resto de Europa, se acabó asumiendo un sistema de autocontrol, de autovigilancia que impedía cualquier

---

<sup>11</sup> FONTANA, Joseph (prólogo) *Una inmensa prisión*, Barcelona, Crítica, 2003. <<Hemos tenido cojones de ganar la guerra y ahora los tendremos para hacer una limpia en el pueblo>>, dijo el alcalde de Villarta de los Montes (Badajoz) poco antes de eliminar a 23 personas sin consejo de guerra ni trámite legal alguno-, reeducar a los que fuesen recuperables y vigilar que en lo sucesivo no pudiera volver a producirse una contaminación ideológica semejante mediante una serie de controles, que vendrían a equivaler a aquella “inquisición modernizada” que pedía el doctor Vallejo Nágera para que fuese “obstáculo al envenenamiento literario de las masas, a la difusión de las ideas antipatrióticas>>. Otro ejemplo significativo de voluntad de eliminación sostenida del enemigo lo aporta SABÍN, José Manuel, “Control y represión”, REQUENA, Manuel (Coor.), *Castilla-La Mancha en el franquismo*, Ciudad Real, Manifesta, 2003. P. 23: <<Guadalajara no la piso yo mientras no me lo ordene el Generalísimo. Así como existen poblaciones a las que hay que premiar por su conducta heroica y ejemplar, a Guadalajara hay que castigarla y si estuviera en mis manos la destruiría. De cinco vecinos que quedan, cuatro son rojos y el otro dudoso. Alguien le interrumpió: ¿Y los muertos, mi general...? Para esos –respondió– muchos tumbos y que Dios les perdone si quiere>>. Declaraciones del general García Pruneda.

posible manifestación de disidencia desde la más leve desobediencia hasta la más remota y difícil oposición o resistencia.

Hablando de la utilidad del terror ya se ha dicho que <<resulta hoy difícil entender la violencia y la intolerancia que se dieron en España seis décadas atrás. En la barbarie política tan común en la Europa de los años treinta y cuarenta, producto de un cóctel mortal de ideologías absolutas mezcladas con profundos conflictos sociales, el exterminio del rival fue una idea tan frecuentemente expresada en la retórica cotidiana como ejecutada en la práctica. Lo intentaron en España entre 1936 y 1939 muchos sectores de la izquierda contra los “burgueses” o contra los curas, y lo intentó con más éxito el franquismo con los “rojos”, a los que llamaba la anti-España, esto es, los hombres y mujeres que ni siquiera eran para el Nuevo Estado españoles auténticos. También los hechos, o mejor la memoria, fueron ejecutados, ya que desde sus mismos inicios la dictadura construyó un discurso histórico sobre la violencia de la guerra y de la posguerra en el que sus acciones aparecían como la justicia absoluta y serena y las de los vencidos quedaban reducidas a crímenes aberrantes>><sup>12</sup>. Esta exaltación de la violencia, por tanto, se exacerbó en España en este periodo como venía ocurriendo en el resto de Europa, pero alcanzó una especie de “climax” sin parangón a lo largo de toda la dictadura franquista, llegándose a vivir privadamente lo público y desconfiando totalmente del otro.

Se ha hablado de terror rojo como el argumento definitivo para reprimir y privar de derechos a los perdedores y, de hecho, el recuerdo de aquellos justificaba la “purificación” de la raza, legitimaba que <<El Caudillo recogiera la consigna de nuestros héroes y nuestros mártires ¡mediación jamás! ¡triumfo aplastante!>> en frase célebre antes de acabar la guerra pero que anticipaba de forma preclara lo que iba a ocurrir con los vencidos. Sin embargo, no podemos olvidar que sólo la sublevación de un sector del ejército y la declaración del “estado de guerra”

---

<sup>12</sup> CAZORLA, Antonio, *Las políticas de la victoria. La consolidación del Nuevo Estado franquista (1938-1953)*, Madrid, Marcial Pons, 2000. p. 98.

hicieron posible que los conflictos sociales que originaban grietas en el tejido social, se solucionaran por medio de las armas. Porque el hundimiento de los mecanismos de coerción del estado republicano, la formación de milicias y comités, así como el proyecto de implantar un nuevo orden revolucionario mediante la violencia fueron la respuesta contundente a un simple golpe militar sangriento<sup>13</sup>. Antes de ese momento, la violencia no se había constituido, al menos entre los partidarios de la República, como proyecto político. Después, la violencia implicará la eliminación brutal de cualquier opción alternativa: el exterminio de la memoria y de la historia subrayado por Richards<sup>14</sup>.

De esta forma surgirá, como indicaba Conxita Mir<sup>15</sup>, en las zonas ocupadas por los rebeldes, una violencia arbitraria (durante los primeros días del conflicto), luego una violencia institucionalizada con leyes y normas, más tarde vendrá la violencia encubierta y se terminará con una violencia dirigida contra los elementos de oposición al régimen. El surgimiento de las diferentes manifestaciones no quiere decir que desaparezcan las anteriores sino que fueron sucediéndose y cohabitando<sup>16</sup>. El terror forma parte esencial del régimen e igual que se fijó un cuerpo de valores a ensalzar y

---

<sup>13</sup> CENARRO, Ángela, “La lógica de la guerra, la lógica de la venganza: violencia y fractura social en una comunidad bajoaragonés, 1939-1940”, *Enfrontaments civils: postguerres i reconstruccions*, Lleida, Recerques, 2002. Pp. 703-715.

<sup>14</sup> Excelente trabajo que tiene entre sus múltiples virtudes el haber sabido conjugar muchas aplicaciones de esa violencia política sin quedarse en lo aparentemente más significativo, como podrían ser las ejecuciones sumarias, y el plantear, como novedad más sobresaliente, la autarquía económica como una forma más de esa casuística. RICHARDS, Michael, *Un tiempo de silencio*, Barcelona, Crítica, 1999.

<sup>15</sup> MIR, Conxita, “El estudio de la represión franquista: una cuestión sin agotar”, *Ayer*, número 43, 2001. Pp. 11-36. Ver también *Vivir es sobrevivir. Justicia, orden y marginación en la Cataluña rural de posguerra*, Lleida, Milenio, 2000.

<sup>16</sup> En noviembre de 1942 en los pueblos de Corral de Almaguer y San Martín de Montalbán (Toledo) los propios falangistas se encargaron de la represión política y propagandística <<infringiéndose ejemplar castigo sin necesidad de intervención de fuerza pública alguna, no habiéndose repetido estos incidentes>>. SEVILLANO, Francisco, “La oposición a la dictadura: clandestinidad, resistencia y malestar”, REQUENA, Manuel (Coor.), *Castilla-La Mancha en el franquismo*, Ob. Cit. P. 114.

reglas a seguir se diseñó un sistema de intimidación sostenida alimentada por el mito del “enemigo interior”. Mas el Estado franquista no actuó sólo dando cobertura legal a los miembros de la coalición reaccionaria, alimentó los afanes de revancha al crear las instancias oficiales adecuadas para que se materializaran una vez que parte de la sociedad civil tuvo ocasión de manifestar sus inclinaciones.

La represión franquista, es uno de los asuntos mejor resueltos por la historiografía española gracias a la labor de muchos investigadores que, por fin, hemos conseguido poner de manifiesto que <<la represión no sólo incluye ejecuciones en masa, torturas depravadas y encarcelamientos masivos, sino que va más allá de estos hechos. Los vencidos tuvieron que soportar también el sufrimiento material, la humillación de la derrota y toda una serie de penalidades en el contexto, psicológicamente incuantificable, de la aniquilación de esperanzas y logros pasados>><sup>17</sup>. La propia autosuficiencia, en la que se complementaron la misma violencia física, la religión, el sexo, el lenguaje, la psiquiatría, la economía y el Estado, como proyecto de reconstrucción de la nación, constituye una manifestación más en este poliédrico mundo de la violencia. Proponemos pues una especie de vademécum genérico de este universo del terror franquista<sup>18</sup>:

1. Bando de 28 de julio de 1936 (Junta de Defensa Nacional). Enjuiciamiento por consejo de guerra para todos los delitos contra el orden público. Vigente hasta 13 de julio de 1948 declaraba el estado de guerra. Hasta el 9 de enero de 1940 no se contempló la revisión de sentencias.

---

<sup>17</sup> De esta humillación habla por sí sólo la dificultad para la inscripción de los fusilados o paseados que tuvieron primero que esperar hasta el decreto 67 de 10 de noviembre de 1936 para poder realizarlo “legalmente” y luego soportar trámites eternos por falta de pruebas ya que los registros, por voluntad expresa del régimen, evitaron el conocimiento de lo ocurrido.

<sup>18</sup> Conscientemente dejamos de lado todo lo referente a la represión laboral por la enorme dimensión de su tratamiento, que constituiría por sí sola una sesión monográfica y también porque se viene tratando de manera satisfactoria, lo que ha permitido un mejor conocimiento al respecto. Ver MOLINERO, Carme e YSÀS, Pere, *Productores disciplinados y minorías subversivas. Clase obrera y conflictividad laboral en la España franquista*, Madrid, Siglo XXI, 1998. Más reciente el trabajo de ORTEGA LÓPEZ, Teresa María, *Del silencio a la protesta. Explotación, pobreza y conflictividad en una provincia andaluza. Granada (1936-1977)*, Universidad de Granada, 2003.

2. Decreto número 108 (13-9-1936) de Responsabilidad Civil. La comisión central se creó en 10 de enero de 1937<sup>19</sup>.
3. 9-2-1939. Ley de Responsabilidades Políticas (retroactiva hasta octubre de 1934) derogada el 10-11-1966.
4. Ley de 25 de 8 de 1939 (Jefatura del Estado) por la que el ochenta por ciento de las plazas vacantes en la Administración Central provincial o local o en entidades que realicen, exploten o sean concesionarias de servicios públicos, quedarán, con carácter restringido, para caballeros mutilados, oficiales de complemento, excombatientes, excautivos o huérfanos.
5. 8-9-1939. Creación de las Colonias Penitenciarias.
6. 10-2-1939. Ley de Depuración de funcionarios (especial relevancia ofrece el caso del magisterio. Conocemos diferentes sanciones para 187 de los 860 maestros de la provincia de Albacete, por ejemplo<sup>20</sup>).
7. 26-4-1940. Causa General.
8. 1-3-1940. Ley contra la masonería y el comunismo (15-11-1943) que crea un juzgado especial en cada región militar para esos delitos.
9. 29-3-1941. Ley sobre Seguridad Interior del Estado.
10. 2-3-1943. Ley que regula el delito de rebelión militar.
11. Reforma del Código Penal en 1944 y Nuevo Código de Justicia Militar de 1945.
12. 18-4-1947. Ley que define y reprime el delito de bandidaje y terrorismo.
13. 30-7-1959. Ley de Orden Público.
14. 21-9-1960 Texto refundido de rebelión militar y bandidaje y terrorismo.
15. 2-12-1963 Juzgado y Tribunal de Orden Público.

Por mucho que nos pueda parecer ya lo escrito y manifestado al respecto de la violencia franquista, sigue pareciendo poco si tenemos en cuenta la envergadura que llegó a adquirir y su naturaleza fundamental para el sostenimiento del propio régimen, hasta tal punto que podemos decir que con ello no estudiamos una parte del todo sino *el todo en sí mismo*. La represión impregna todos los aspectos de la vida cotidiana de la población. Es difícil escapar a sus efectos ya que será también cultural, laboral, sexual, etcétera. Así, uno de los principios fundadores de la Falange, partido único del Nuevo Estado, era una revalorización de la violencia. La guerra era considerada un elemento de

---

<sup>19</sup> Las Comisiones estuvieron en funcionamiento hasta el 9 de febrero de 1939 en que entró en vigor la Ley de Responsabilidades Políticas. En los casos estudiados se pone de manifiesto la imprecisión de las acusaciones –a excepción, normalmente, de los juzgados por los Consejos de Guerra-. Véase el estudio de GRANJA, Pilar de la, *Represión durante la guerra civil y la posguerra en la provincia de Zamora*, Zamora, I.E.Z. Florián de Ocampo, Cuadernos de Investigación, 19. 2002.

<sup>20</sup> ORTIZ HERAS, Manuel, *Violencia política en la II República y el primer franquismo*, Madrid, Siglo XXI, 1996. En la página 431 hablo de una declaración jurada que cada funcionario tenía que firmar, en la que además de confesar su afiliación, militancia o simpatía política tenía que delatar a compañeros. MORENTE VALERO, Francisco, “La depuración franquista del magisterio público. Un estado de la cuestión”, *Hispania*, LXI/2, 208 (2001), pp. 661-688.

progreso y la violencia como algo ascético, creativo y purificador. La violencia era, en sí misma, una forma de dialéctica política. Incluso la propia Iglesia, en boca de obispos tan destacados como Goma o Plá y Deniel, llegó a calificar aquella violencia como “santa y justa”.

La transición española y el “tácito” pacto de olvido, del que todos hemos sido un poco responsables y que ya va siendo hora que dejemos de utilizar, junto a la precipitación por cerrar “heridas” a base de un discurso oficial que ha tendido al reparto de responsabilidades ha diluido la mitología política surgida durante la resistencia y la lucha contra la dictadura. Se tiende a olvidar la importancia de la violencia-represión como mecanismo de consolidación del régimen, y también, de las personas que protagonizaron aquella desigual lucha para evitarlo. Estamos ante una verdadera organización coercitiva de la sociedad que conviene “liberar”, a partir de su estudio, porque las “resistencias” son cada vez menos y más débiles.

El marco regional y local facilita en parte este proyecto a la vez que sirve para poner de manifiesto pautas de comportamiento a menudo divergentes a las del resto del estado o, al menos, a los grandes núcleos de población ya estudiados (Barcelona, Valencia...). En nuestro caso, la Comunidad castellano-manchega y, más en profundidad, la provincia de Albacete, por su fidelidad al bando republicano hasta el final de la contienda se nos muestra como un escenario privilegiado en el que observar el ejercicio del poder republicano y franquista en toda su dimensión.

### **Tratamiento de la violencia (teoría, socialización del miedo, cuantificación, necrofilia).**

El estudio de la represión es, insistimos en ello, un ejemplo excelente de las insuficiencias que ofrece el método cuantitativo<sup>21</sup>. Así, el recuento de víctimas debe ir acompañado necesariamente de

---

<sup>21</sup> Se calcula una cifra en torno a 200.000 internados en cárceles y campos y otra de 192.684 ejecuciones entre 1939 y 1944. SERRANO, Rodolfo y SERRANO Daniel, *Toda España era una cárcel. Memoria de los presos del franquismo*, Madrid, Aguilar, 2002. Los destacamentos penales y las colonias penitenciarias militarizadas, entre 1939 y 1946 rindieron más de 22 millones y medio de jornales. LAFUENTE, Isaías, *Esclavos por la patria. La explotación de los presos bajo el franquismo*, Madrid, Temas de Hoy, 2002.

unas consideraciones cualitativas que eviten debates estériles cuyo objeto es repartir las culpas equitativamente en nombre de la objetividad.

Son pocas las investigaciones rigurosas y científicas sobre la represión ejercida durante la guerra civil en territorio republicano. En todo caso disponemos de los tendenciosos trabajos del momento a cuyo frente aparece siempre la Causa General. A diferencia de la zona rebelde, para la que contamos con interesantes y ya abundantes trabajos, las provincias de la retaguardia gubernamental presentan, por lo general, esta importante laguna que poco a poco se viene cumplimentando.

La rebelión del 18 de julio de 1936 marcaría la separación entre los dos tipos de represión que se van a plasmar en las dos zonas enfrentadas. En la zona rebelde no se asesinó para dar un escarmiento ejemplar sino para arrebatarles el poder, para echar abajo el modelo de sociedad y el sistema de libertades que defendían. La represión estuvo imbuida de la ideología militarista, derivada de la formación africanista de los jefes y oficiales que apoyaron el alzamiento. Monumentos, desfiles, rotulaciones, documentales, constituyeron perennes recordatorios de la guerra como fuente de legitimación de los vencedores que todavía hoy permanecen como residuo de aquellas manifestaciones de violencia que pretendían imponer una determinada memoria<sup>22</sup>.

Las propuestas de los rebeldes militares apoyados por una importante y “selecta” trama civil contienen un notable peso fascista como alternativa al nuevo orden social puesto en marcha por las organizaciones frentepopulistas desde febrero de ese mismo año. Apelaron a la violencia y al exterminio del contrario a través de un proceso de socialización del miedo que incluso negaba la condición de personas a los enemigos. Por ello, durante los primeros veinticinco años de existencia, la

---

<sup>22</sup> DUCH PLANA, Montserrat, “Toponimia franquista en democracia” pp. 377-390, *Usos públicos de la historia, VI Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*, Zaragoza, Universidad, 2002. En Albacete el 20,7 de los municipios presentan nombres franquistas en el callejero. El 50,8% del total de los habitantes. En España: el 17,1% de los municipios y el 42,3% de los habitantes.

principal legitimidad de la dictadura fue el triunfo en la guerra y el establecimiento de una coalición de sangre entre los vencedores.

Uno de esos instrumentos de ejercicio de la violencia franquista fue el de los aparatos de Justicia. La entendemos como núcleo axial sobre el que explicar la historia de las sociedades. La consolidación del franquismo se basó en el ejercicio de la justicia militar que impartían los tribunales militares por lo cual nunca podremos hablar en este caso de Estado de derecho. A pesar de que la dictadura intentó presentar la represión bajo forma de procedimientos penales sujetos a ley, el ejercicio de su justicia fue arbitrario y dejó al reo en situación de indefensión permanente. Aplicaron una amplia tipificación del delito de rebelión militar –la justicia “al revés”- definida por los bandos militares<sup>23</sup>. El enorme predominio de la jurisdicción militar contribuye también a perfilar un nuevo papel del ejército como instrumento fundamental para la represión política diferente al que ocupa en todo estado

---

<sup>23</sup> Sobre la discrecionalidad con la que los militares podían aplicarlo habla por sí mismo un estudio jurídico publicado en 1939 sobre la “excitación a la rebelión” en el que se precisaba que “la voluntariedad no es requisito indispensable para que se produzca plenamente”. SABÍN, José Manuel, *Prisión y muerte en la España de la postguerra*, Madrid, Anaya y Mario Muchnik, 1996, pp. 25-44. Valga de ejemplo esta intervención de un fiscal citada por SABÍN, “Control y represión”, *Ob. Cit.* P. 25. <<No me importa ni tengo que darme por enterado si sois o no inocentes de los cargos que se os hacen. Tampoco haré caso alguno de los descargos que aleguéis, porque yo he de basar mi acusación, como en todos mis anteriores Consejos de Guerra, en los expedientes ya terminados por los jueces e informados por los denunciadores. Soy el representante de la Justicia para los que se sientan hoy en el banquillo de los acusados. ¡No, yo no soy el que les condeno, son sus pueblos, sus enemigos, sus convecinos! Yo me limito a decir en voz alta lo que otros han hecho en silencio. Mi actitud es cruel y despiadada y parece que sea yo el encargado de alimentar los piquetes de ejecución para que no paren su labor de limpieza social. Pero no, aquí participamos todos los que hemos ganado la guerra y deseamos eliminar toda oposición para imponer nuestro orden.. Considerando que en todas las acusaciones hay delitos de sangre, he llegado a la conclusión de que debo pedir y pido para los dieciocho primeros penados que figuran en la lista la última pena, y para los dos restantes, garrote vil. Nada más>>.

democrático. En Albacete, a falta de la consulta de los archivos militares<sup>24</sup>, la aproximación que podemos hacer a partir del número de causas analizadas nos situaría alrededor de los 34.500 procesados (para una población total de 374.000 habitantes, es decir, el 9,2 por ciento), de los que 1.026 serían finalmente ejecutados. Es también de reseñar en este capítulo el alto número de condenados a la última pena que a lo largo de varios años verían finalmente su condena reducida o conmutada por otras. En la aplicación de la más absoluta arbitrariedad que caracterizó al sistema sabemos que en las mismas circunstancias unos serían ejecutados y otros pudieron finalmente salir de la prisión en no mucho tiempo librándose incluso de la ejecución tras varios meses o años en el “corredor de la muerte”.

Otra de las instancias represivas que actuó vía tribunales de “excepción” fue la que aplicó la Ley de Responsabilidades Políticas<sup>25</sup>. En Albacete, según notas publicadas en el BOPA, se llegaron a incoar unos 4.100 expedientes. Se trata en la mayoría de los casos de unas sanciones complementarias con las derivadas de los anteriores tribunales o de otros como los que depuraron a profesionales: restrictivas de la actividad. Pueden suponer la inhabilitación absoluta o especial; limitativas de la libertad de residencia (extrañamiento o destierro) y económicas (cualquier condena implica sanción económica). Esta represión económica fue la vertiente “legal” o judicial del expolio económico de los

---

<sup>24</sup> Entre el amplio abanico de fuentes consultadas podemos destacar La Causa General, Las sentencias de los Tribunales Populares, Memorias de la Guardia Civil y del Gobierno Civil, Sentencias de los Tribunales Militares franquistas, expedientes personales de reclusos, Registros Civiles, prensa, etc. Los archivos visitados merecen un amplio tratamiento que no podemos incluir aquí. Algunos de los más importantes son: Archivo Histórico Nacional (Madrid y Salamanca), Archivo Histórico Provincial de Albacete, Archivo de la Audiencia Provincial de Albacete, Prisión Provincial de Albacete, Fundación Pablo Iglesias, Archivo General de la Administración, etcétera.

<sup>25</sup> Las causas contempladas por la Ley para la apertura de diligencias llegan a diecisiete. Entre ellas: haber sido o ser condenado por la jurisdicción militar por alguno de los delitos de rebelión, adhesión, auxilio, provocación, inducción o excitación a la misma; haber desempeñado cargos directivos en los partidos, agrupaciones o asociaciones prohibidas por

vencidos, pero como ocurrió en la represión física, también existió, y alcanzó cotas muy superiores, una represión económica arbitraria y extrajudicial que no puede calificarse sino de vulgar pillaje, que aprovechaba la situación de postración de los derrotados.

Por lo que respecta a la justicia ordinaria el sistema estuvo en todo momento al servicio del nuevo orden, caracterizándose por una mayor severidad en el sistema de sanciones penales, especial atención a los delitos contra la seguridad interior del Estado y utilización de la legislación penal para la imposición de un determinado orden ético (la moral católica) y la restauración de los valores de la sociedad tradicional bajo los principios de propiedad, familia, jerarquía y orden. La justicia ordinaria será consecuencia de un programa político de inspiración fascista y promotora de una legalidad restrictiva de las libertades individuales y colectivas.

En los primeros años la actividad de la justicia ordinaria se concentró casi exclusivamente en la investigación de circunstancias presuntamente fortuitas, suicidios y delitos contra la propiedad, mientras las actuaciones atentatorias contra los principios políticos, morales o económicos eran dilucidadas en los militares y especiales. Hasta 1943 destaca la presencia casi nula de los llamados delitos contra la moral y las buenas costumbres lo cual demostraría hasta qué punto el régimen no se ocupó de la represión moral hasta haber consolidado la victoria.

Fueron valorados como delitos contra la seguridad del Estado los actos considerados atentatorios contra la religión católica, así como las blasfemias<sup>26</sup>, invocaciones irrespetuosas o las prédicas de otra religión, mostrando con ello tanto la importancia que el régimen daba a la salvaguarda de los valores del nacionalcatolicismo, como la afirmación incuestionable de la Iglesia Católica como institución básica del Estado. Nadie, por lo demás, en la Iglesia manifestó públicamente su de-

---

la ley; haber sido afiliado a los mismos; haberse significado públicamente por la intensidad o por la eficacia de su actuación a favor del Frente Popular o haber pertenecido a la Masonería.

<sup>26</sup> Circular de la Jefatura provincial del Movimiento: <<conseguir de los jóvenes de ambos sexos un comportamiento decente en los lugares y paseos públicos, y salas de espectáculo y reglamentar de forma restrictiva los bailes públicos>>.

sazón por la expeditiva limpieza de los derrotados. Hasta la asamblea conjunta de obispos y sacerdotes celebradas en 1971, la Iglesia no se enfrentó de forma oficial al debate sobre su papel en la guerra civil<sup>27</sup>.

En aquella etapa de hambre, otra ley (11-12-1942) establecía el delito de acaparamiento y elevación abusiva de precios siendo competencia de la jurisdicción militar<sup>28</sup>. Concretamente decía que cuando el acaparamiento se realice con ánimo de perturbar el normal funcionamiento de la economía nacional la pena personal será de reclusión mayor a muerte y una multa del décuplo del valor de los géneros acaparados. Es decir, se trataba de una consideración política de este tipo de infracciones en el marco de la economía autárquica impuesta en los primeros años de penuria, miseria y fraude. Después, se establecía la competencia de la jurisdicción ordinaria para entender sobre los delitos de abastecimientos, siendo potestad de los jueces y tribunales aplicar las penas de privación de libertad, y función de la Fiscalía de Tasas imponer las penas pecuniarias, incautar o decomisar la mercancía y clausurar los establecimientos comerciales que incurrieran en infracción.

En Albacete la Fiscalía Provincial de Tasas<sup>29</sup> pasaba de 1.300 expedientes en 1941 y 2.500 en 1942. La mayoría a pequeños infractores, gente que fue sorprendida vendiendo o comprando cualquier cosa en el mercado negro, sin relación con redes de especuladores, en un contexto de de-

---

<sup>27</sup> Aquel texto no obtuvo mayoría suficiente para pasar en primera votación y, sometido a segunda, se quedó con 123 votos a favor por 113 en contra y 10 abstenciones. La actitud de la Iglesia española ha sido recalcitrante. Todavía hoy, alentada la polémica con las constantes beatificaciones promovidas por el propio Vaticano, la polémica sigue abierta. En marzo de este año el parlamento navarro, sin el mayoritario UPN, acusó a la Iglesia de las represalias del franquismo. Baste, por otro lado, recordar la controversia provocada por la obra de CASANOVA, Julián, *La Iglesia de Franco*, Madrid, Temas de Hoy, 2001.

<sup>28</sup> <<Campana de la prensa para denunciar la carestía de vida y el alza incontrolada de los precios por causa de la especulación>>. *Albacete*, (9-4-1942).

<sup>29</sup> El Estado, a través del fiscal provincial, un militar, estimuló la cooperación ciudadana “premiando” al denunciante con el 40% de la multa impuesta al denunciado.

fraudación que se extendía a todos los estratos. Salvo en los casos de enriquecimientos espectaculares, no fueron socialmente condenadas como abjurable medio de subsistencia. La entidad de las sanciones era suficientemente coercitiva para probar el interés del franquismo por controlar la economía a partir de la pedagogía del castigo, aunque se acabó acuñando la idea de la especulación como una categoría moral más.

La elevación práctica de los principios de la moral católica a norma de Estado proporcionó al poder la facultad de regular los aspectos más privados de la vida familiar de las personas, jurídicamente englobados bajo el inquietante epígrafe de “honestidad y buenas costumbres”, profusamente utilizado para reprimir a quienes se atrevieron a transgredir el rígido protocolo moral de la sociedad de posguerra y se hurgaba siempre que era posible en el pasado político de los acusados.

En este contexto represivo las mujeres fueron las víctimas propiciatorias por excelencia. La familia, célula básica del nacionalcatolicismo, era el único lugar apropiado para la mujer, a la cual se le exigía un comportamiento ejemplar como madre y esposa fiel. A partir de 1944, la reforma del código penal tipificó los delitos cometidos en el ámbito familiar que previamente habían sido regulados por una legislación específica –leyes sobre la penalización del aborto, el abandono de familia, el infanticidio, o el adulterio-.

El Patronato de protección de la mujer además de encargarse de la vigilancia y control de las prostitutas y locales de prostitución va a poner en marcha una red provincial destinada a controlar la moral y a denunciar a los cines, piscinas o locales de baile que contravengan las rígidas normas de la iglesia en estos temas. Así, la mera convivencia en el trabajo entre hombres y mujeres se describe como fuente de problemas y de riesgos. En los delitos sexuales se oculta una operación de desprestigio y misoginia por parte de la ley y la justicia hacia la condición de mujer.

Un aspecto importante de la salvaguardia de la institución familiar es el relativo a la potenciación de la natalidad y de un orden ético y moral católico, lo cual se tradujo bien pronto en una legislación específica como la que penalizaba el aborto (24-1-1941) buscando propiciar altas tasas

de natalidad que suplieran la sangría demográfica producida por la guerra y el exilio. La justicia franquista se mostró generalmente más preocupada por las repercusiones morales de los llamados delitos contra la honestidad, el pudor y las buenas costumbres que por la libertad de las personas. Así se castigarían con extrema severidad actos que sólo cabe calificar como ejercicio de libertad sexual por entenderse como uno de los derechos civiles a suprimir y perseguir. Delitos calificados como escándalo público no eran otra cosa que enjuiciamientos sobre comportamientos pertenecientes a la estricta esfera privada de los individuos. Así, se recriminaron las uniones extramatrimoniales u otras situaciones relacionadas con la sexualidad por su capacidad de escandalizar a la sociedad bienpensante.

También el divorcio será condenado dejando sin efecto las separaciones ocurridas en la época republicana; se redoblará el carácter delictivo del adulterio, establecido por el código penal de 1889 y se subordinará legalmente la mujer al marido en el acceso a la propiedad. En su voluntad punitiva la nueva legislación se esmeraba en insistir que aunque el adulterio era idéntico en su esencia para ambos cónyuges, adquiriría una mayor gravedad en el caso de infidelidad de la mujer<sup>30</sup>.

Un tipo de sumario frecuente es el relacionado con el escándalo público o corrupción de menores que a su vez esconden casos de prostitución encubierta, actividad oculta de no pocas mujeres y jóvenes en estos años de difícil supervivencia. Recordemos que no se decretó el cierre de burdeles o se declaró ilegal la prostitución hasta 1956. Casi el setenta por ciento de los delitos analizados en Albacete son contra la propiedad (robos y hurtos de pequeños proporciones) casi la mitad castigados con penas de privación de libertad inferior al año. Más de la mitad de los procesados no pueden designar un

---

<sup>30</sup> El artículo 428 del Código Penal de 1944 establecía que <<el marido que, sorprendiendo en adulterio a su mujer matare en el acto a los adúlteros o a alguno de ellos, o les causare cualquiera de las lesiones graves, será castigado con la pena de destierro. Si les produjera lesiones de otra clase quedaría exento de pena>>.

abogado por incapacidad económica o desconocimiento. Serían defendidos por abogados de oficio. Para los presos comunes las primeras medidas de indulto no aparecieron hasta el año 1947<sup>31</sup>.

Otro punto notable para el análisis de la violencia ha sido el mundo penitenciario convertido en el eje de la represión<sup>32</sup>. Los campos de concentración no tuvieron carácter provisional. Se crearon Colonias penitenciarias que tenían en 1943 casi 45.000 reclusos. A esto habría que añadir los reclusos trabajadores que fueron destinados a destacamentos penitenciarios. También estuvieron en campos de exterminio nazi. Se tiene constancia de la muerte de 501 castellano-manchegos en el campo de Mauthausen de los que 91 eran de Albacete<sup>33</sup>. En el ansia de purificación de la postguerra hay que

---

<sup>31</sup> Tipología de los delitos: contra las personas 13,5%, contra la propiedad 69%, contra la seguridad del estado 5,2%, contra la honestidad 4,5%, delitos administrativos 4%, delitos políticos 1,1%, contra la seguridad del tráfico 2,4%.

<sup>32</sup> CENARRO, Angela, “La institucionalización del universo penitenciario franquista”, *Una inmensa prisión. Los campos de concentración y las prisiones durante la guerra civil y el franquismo*, Barcelona, Crítica, 2003, pp. 133-154. Una manifestación importante de control tiene que ver con el “derecho al trabajo de los presos” cuyo objetivo fundamental era librar al Estado de la enorme carga que suponía mantener a tanta población reclusa y como forma de generar un beneficio material al Estado. El 7 de octubre de 1938 se creó el sistema de la Redención de Penas para el Trabajo. Una norma de noviembre de 1940 hacía imprescindible alcanzar un determinado nivel de instrucción cultural y religiosa, lo que obligaba a los presos a aprender la doctrina católica de los capellanes. La ley de 4 de junio de 1940 concedía la libertad condicional a los condenados a penas inferiores a seis años y un día si habían mostrado buena conducta y gozaban del buen concepto de la sociedad. Para evitar los partes negativos de los informantes locales se decretó (23-11-1940) que los presos fueran enviados a otra localidad y si persistía la negativa serían puestos en libertad condicional atenuada en las colonias penitenciarias. En abril de 1941 se dan nuevas normas completadas con la Ley de 17 de diciembre de 1943 que se aplica a los condenados a penas de 20 años y un día e incluso a los de mayor condena. Finalmente, (22-5-1943) se creó el Servicio de Libertad Vigilada, con el que se tendía a un control total del liberto: la familia y el lugar de trabajo. Se completó con el Patronato San Pablo de Presos y Penados (26-7-1943) para colocar a los hijos de los penados en cualquier escuela del sistema educativo, aunque pretendía conseguir el distanciamiento entre padres e hijos. En 1964 todavía en Manzanares (Ciudad Real) 89 personas estaban sujetas a la tutela de la Junta Local de Libertad Vigilada.

<sup>33</sup> RAZOLA, Manuel y CAMPO, Mariano C., *Los republicanos españoles en Mauthausen*, Barcelona, Península, 1979.

enmarcar el creciente número de suicidios que se dio. Entre 1939 y 1942 se han contabilizado de forma oficial 9.751. Capítulo destacado debe merecer también el amplio contingente de españoles, más de 25.000, que marcharon a trabajar a la Alemania nazi bajo los engaños del propio gobierno español. Eso, por no hablar de los “voluntarios” de la División Azul muchos de los cuales también sufrieron el embaucamiento o la intimidación.

Frente a la actitud del Nuevo Estado he puesto de manifiesto en otros trabajos algunas de las posibles respuestas contrarias de la sociedad. Así hay que entender fundamentalmente el enfoque de los movimientos guerrilleros y la resistencia. No fue un fenómeno guerrillero convencional a la ofensiva sino una guerrilla a la defensiva de autoprotección. Fue una realidad forzada e inevitable, como se demuestra por el hecho de que por convicciones políticas el número de incorporaciones a la guerrilla fue poco significativo. La represión se orientó hacia familiares de los huidos, enlaces y campesinos. La guerrilla urbana, por su carácter ofensivo, no tuvo posibilidades en un régimen con todos los resortes represivos en su mano. En cambio, la guerrilla rural, enfocada hacia la supervivencia, y más a la defensiva, alcanzó un desarrollo mucho más consistente y duradero. En la represión de la guerrilla existía la consigna tácita de no capturar prisioneros.

Otro rasgo definitorio de la dictadura fue el confinamiento espacial. A comienzos de los cuarenta esa reclusión suponía un internamiento psicológico, físico, geográfico y político. A partir de 1945, la gente fue abriéndose a nuevos espacios, aunque la carga psicológica de ese enclaustramiento, un verdadero exilio interior, siguió pesando hasta la muerte de Franco. Destaca la múltiple legislación emitida por las autoridades locales o provinciales en forma de comunicaciones, disposiciones o bandos encaminados a regular las más mínimas expresiones de una vida cotidiana vigilada en todos sus extremos: rotulación de calles, horarios de comercio, precios de mercancías, escolarización e higiene pública, sepultura de los muertos, consumo eléctrico, etcétera<sup>34</sup>.

---

<sup>34</sup> El *ABC* de (4-4-1939) titulaba: <<Españoles, alerta. España sigue en pie de guerra contra todo enemigo del interior o del exterior, perpetuamente fiel a sus caídos. España, con el favor de Dios, sigue en marcha, Una, Grande y Libre, hacia

Otro tanto podemos decir de la idea de sacrificio, ingrediente básico del ambiente de cuarentena social franquista. Los españoles producto del miedo, el hambre, las enfermedades, la escasez, etcétera, eran adoctrinados en la idea de asumir su “suerte” como requisito imprescindible para alcanzar un futuro mejor que, incluso, podría llegar en otra vida o en la de sus hijos. Era, también, una forma de “purgar” los errores cometidos. Ello contribuiría, entre otras cosas, a justificar y controlar la escasez típica de los tres primeros lustros de la dictadura, que era, en definitiva como ya se ha expuesto, una forma más de control de la población. Tengamos en cuenta que la mayor parte de las facetas de la represión se yuxtaponen, es decir, se trata de procesos de represión múltiples en una misma persona.

A la vez que una manera de “sobrevivir” el exilio constituyó otra variante de la represión: por ejemplo, es preciso saber que el gobierno y la derecha francesa los recibió (470.000 en 1939) con hostilidad y los consideraba “indeseables”. Inglaterra se negó a recibir a “rojos” españoles. 17.221 se quedaron para siempre en el extranjero. Aproximadamente, unos 2.900 niños fueron asilados en la URSS, de los que quedan todavía allí unos 500. Los que han vuelto tienen dificultades de adaptación, incluso de tipo económico<sup>35</sup>.

El régimen va a intentar desarrollar un proceso de aculturación sobre los ciudadanos al igual que otros regímenes fascistas europeos. Se quería sustituir la cultura popular preexistente y cambiarla por una mezcla de la vieja cultura tradicional aparentemente popular, folclorista y que se había ido quedando vacía en el proceso de modernización de los años veinte. En este sentido, el objetivo de la obra de Educación y Descanso, por ejemplo, era destruir la cultura obrera, borrar la memoria colectiva y evaporar la conciencia de pertenecer a un mismo y definido grupo social, derrotado en la guerra civil. También se suprimió la coeducación como una muestra de la pérdida de valo-

---

su irrenunciable destino>>, y *Albacete* (18-3-1942) se hacía eco de <<Una intensa campaña moralizadora>> y <<Los rojos españoles son... como eran... incendiarios, sacrílegos y saqueadores. No han cambiado>>, en referencia a un supuesto saqueo de un Iglesia francesa próxima a un campo de refugiados.

<sup>35</sup> Un buen ejemplo sobre el exilio en AUB, Max, *La gallina ciega*, Barcelona, Alba editorial, 1995.

res que representaba la República y se considera superflua la educación para las mujeres que fuera más allá de la enseñanza primaria. Se buscó la formación de súbditos resignados, respetuosos del orden y la jerarquía social<sup>36</sup>.

Otro aspecto poco tratado hasta el momento, en parte por su propia dificultad, son los efectos no contables de la represión (sentimientos de miedo y terror que suponen la destrucción moral y contribuyen a la amnesia colectiva). Los destierros, los cortes de pelo, las palizas, la mendicidad y las soluciones para evitarlo, la negación al trabajo, el aceite de ricino empleado contra los derrotados y un largo etcétera que los testigos incluso ocultan en sus propios testimonios y que condujeron a una masiva despolitización de la sociedad.

### **Evolución de la represión.**

El asunto requiere una inevitable cronología ya que aunque la violencia es una pieza perenne de la dictadura, especialmente intensa en el periodo llamado autárquico, fue cambiando y adaptándose a las distintas circunstancias políticas y sociales como el mismo régimen<sup>37</sup>. La violencia está inextricablemente ligada a la realización del proyecto fascista por lo que la Dictadura franquista alcanzó un amplio consenso social a base de violencia y de extorsión física y psicológica.

La primera etapa de la represión se da durante la guerra civil (1936-1939), siendo de carácter indiscriminado y extenso, si bien habría que diferenciar entre los primeros meses y después con la estabilización de los frentes. Fue también variada en función de las zonas geográficas. La segunda etapa se da en el bienio 1939-1941 de gran intensidad y crueldad con el agravante de que ya no existían justificaciones estratégicas como en el momento bélico. Aumenta la población penal. La ley de fugas y

---

<sup>36</sup> CÁMARA, Gregorio, *Nacionalcatolicismo y escuela. La socialización política del franquismo (1936-1951)*, Jaén, Hesperia, 1984. Tampoco desarrollamos aquí el tema de la represión cultural. Son muchos los estudios dedicados ya a la censura, la propaganda y la educación que condenaron al aislamiento y la miseria a millones de españoles. Ver, GRACIA, Jordi y RUIZ, Miguel Ángel, *La España de Franco (1939-1975). Cultura y vida cotidiana*, Madrid, Síntesis, 2001.

<sup>37</sup> JULIÁ, Santos (Coor.), *Víctimas.. Ob.cit.*

los procedimientos sumarios se utilizan en ese momento, así como los fusilamientos directos mediante la “saca” de las cárceles<sup>38</sup>.

Entre 1941 y 1943 ya no serán tantos los fusilamientos directos y todas las ejecuciones y condenas se aplicarán en virtud de un proceso sumarial si bien convertido en mera sanción legal de una decisión tomada con anterioridad en la mayoría de los casos. Aumenta la mortalidad como consecuencia de la pésima situación higiénica, alimentaria y psíquica de los presos, siendo las cárceles y campos de concentración pasto del hambre y las epidemias, especialmente del tifus exantemático. También se inicia una política de disminución del número de reclusos mediante reducción de penas, indultos y concesión de libertad vigilada que hará que baje de forma notoria.

Una cuarta etapa gira alrededor de 1944-1946 momento delicado para el régimen que contempla la derrota del Eje. Se asiste a la eliminación de los “elementos” más peligrosos para el Nuevo Estado como forma de curarse en salud ante un posible cambio de la situación y, por otra, una menor presencia de los signos más evidentes de la política represiva, ya que se buscará dar una imagen más aceptable al mundo. La represión se dirige ahora a la guerrilla, con especial dedicación entre los años 1947 y 1949. Se trata de una violencia implacable con la utilización del terror contra la población civil campesina y métodos próximos a la guerra sucia. A partir de 1950 la represión cambia de signo, ya que la situación internacional hacía imposible mantener unos índices de represión y terror tan generalizados como hasta ese momento. La represión abierta irá perdiendo peso en las ciudades, mientras que en las zonas rurales se mantuvo aún durante más tiempo. Después surgirán otras “oposiciones” no relacionadas ya con la guerra, en las que obreros y estudiantes adquirirán el principal protagonismo.

---

<sup>38</sup> El propio partido, a través de su policía política, tenía desplegados por todo el país en el año 1940 a 3.804 falangistas y colaboradores en funciones de espionaje y se vanagloriaba de haber redactado ese año 803.489 informes que se añadían a las 5.092.748 fichas y 2.962.853. CAZORLA, Antonio *Ob. Cit.* p. 102-103.

La vigencia de la ley marcial hasta abril de 1947 aseguraba la hegemonía de las Fuerzas Armadas en el monopolio de la violencia. La promulgación del Fuero de los Españoles, en julio de 1945, hacía innecesario el mantenimiento del estado de guerra que se prolongó para combatir la oposición de la guerrilla. En la reglamentación formal de los derechos de los españoles estaba contemplada también la suspensión de estos derechos. Tal práctica fue considerada, a partir de 1956, como “estado de excepción”, y con ella el franquismo inauguraba su etapa de madurez, a pesar del eufemismo de la “democracia orgánica”. La diferencia entre la aplicación o no de los estados de excepción era mínima para la vida normal de los españoles, sometida ya a fuerte control jurídico. Sin embargo, con esta medida se ampliaban las facultades gubernativas para la regulación de la vida ciudadana. El primer estado de excepción fue decretado por el Consejo de Ministros del 10 de febrero de 1956, después de los acontecimientos universitarios (“alborotadores y jaraneros” decía Franco).

La ley 30 de julio de 1959 consideraba actos contrarios al orden público los paros colectivos, los cierres de empresas o suspensiones ilegales, las manifestaciones y las reuniones políticas. En este sentido podemos subrayar lo estipulado por el artículo once donde se establecía que la autoridad gubernativa podía entrar en el domicilio de un individuo sin ningún requisito previo cuando las circunstancias lo demandaran. La ley de Principios Fundamentales del Movimiento (1958) recortaba el artículo doce del Fuero de los Españoles que reconocía la libre expresión de las ideas, ahora legalmente sometida al prisma partidista de la ideología del régimen. Más adelante, la ley de Prensa de 1966 restringía aún más el derecho a la libre expresión. No es ya la represión brutal de los primeros años del régimen la que se desarrolla en la década de 1950, aunque sigue siendo una represión arbitraria que culminaría con la creación del Tribunal de Orden Público en 1963 –entre el año 1964 y noviembre de 1975 conocemos 78 procesamientos de residentes en Albacete<sup>39</sup>-, especializado en condenar los delitos contra la seguridad del Estado, gracias a unos jueces que se pusieron al servicio de los gobernantes, identificando el Estado con el régimen dictatorial.

---

<sup>39</sup> ÁGUILA, Juan José del, *El TOP. La represión de la libertad (1963-1977)*, Barcelona, Planeta, 2001.

Además de las medidas legales, los cuerpos policiales también se reforzaron para una mayor eficacia en la instauración del terror. La Guardia Civil, con la unión desde marzo de 1940 del cuerpo de Carabineros, el Somatén y los cuerpos de Guardería Rural se encargó de vigilar el campo, mientras que las ciudades quedaron principalmente a cargo del Cuerpo General de Policía, incluyendo la temible Brigada Político-Social, y la Policía Armada. Los servicios de información de la Guardia Civil, así como los elementos armados de la Falange, especialmente las milicias y la Vieja Guardia, completaron el grueso de las fuerzas policiales y parapoliciales franquistas que convirtieron a España en un país en guardia contra el enemigo interior.

### **Algunas conclusiones.**

En general lo más sobresaliente de la “legalidad” del terror franquista será la conculcación de las más clásicas libertades formales que habían caracterizado al Estado de Derecho: asociación, reunión o expresión. La violencia política será exclusiva del Estado pero con ella se incitó a sus bases a una labor de acusación y control de los derrotados. Esta colaboración tácita o abierta de muchos ciudadanos y de las autoridades locales amplió las bases y el consenso del régimen. El franquismo engrosó sus apoyos y extendió por medio de la fuerza la paz pública: es lo que se ha dado en llamar la cultura de la delación. El franquismo pretendió evitar con una feroz persecución la reorganización futura del oponente político. La represión se hizo para el presente y para el futuro. Por eso decimos que la violencia fue un elemento estructural del franquismo. Así, en términos generales, la represión fue mucho más sistemática y mayor en número en los escenarios donde los conflictos sociales habían sido más intensos.

Llama la atención el notable crecimiento de las jurisdicciones especiales. Las depuraciones jugaron el papel de complemento final en el saneamiento social. Entre los funcionarios se aseguró una

plantilla que garantizaba la fidelidad al régimen, en la educación se rompió con el proceso educativo republicano y en la empresa privada se aseguró el sometimiento a las condiciones laborales<sup>40</sup>.

El franquismo no sólo atentó contra la integridad física, la libertad y la vida de los vencidos, sino que además se esforzó en reprimir las mentes y combatir las ideologías. Era más sutil pero de efectos tan perversos como la represión física. La labor de purgar, reeducar y limpiar las ideas se encomendó fundamentalmente a una Iglesia cómplice. Por fin, los poderes públicos en ninguna ocasión trataron de allanar la reconciliación y aplicaron la exclusión del enemigo desde el convencimiento de la más absoluta necesidad y justicia: era la LEGALIDAD DEL TERROR. Una profusa legislación de indultos iniciada en octubre de 1945 no culminaría hasta 1969, treinta años después de la victoria, declarando prescritos los delitos cometidos antes del 1 de abril de 1939. El régimen no fue ni propenso ni capaz de generar instrumentos de integración social o de reconciliación.

Al final de una exposición de estas características nos asalta reiteradamente una duda. Aunque se apunta el carácter patológico del Nuevo Estado es difícil creer en esta causa como única razón explicativa de tan incomparable y desmedida represión ¿cómo se pudo desatar tan impresionante maquinaria represiva que convirtió la violencia en instrumento regulador de las relaciones sociales?

---

<sup>40</sup> Orden del 19 de agosto de 1936 de la Junta de Defensa: Los alcaldes debían informar a los rectores de las universidades sobre la “conducta político-social y educación moral” de los maestros de su localidad.

## RESUMEN/ABSTRACT

Los estudios de la violencia franquista han pasado de ser “tema oculto o tabú” a provocar cierta “saturación” por acumulación de trabajos localistas. En su condición transversal se contempla el asunto con una visión más completa. La violencia política del franquismo es un fenómeno estructural para cuya comprensión habría que remontarse a los inicios del siglo XX. Es decir, no se podrá explicar sólo como una manifestación exclusiva de la naturaleza autoritaria y profundamente antidemocrática del régimen, ni tampoco como mera, aunque lógica, prolongación de la violencia política desencadenada durante la guerra. Esta exaltación de la violencia se exacerbó en España en este periodo como venía ocurriendo en el resto de Europa, pero alcanzó una especie de “climax” sin parangón a lo largo de toda la dictadura franquista. Proponemos una especie de vademécum del terror franquista porque con ello no estudiamos una parte del todo sino *el todo en sí mismo*.

**NOMBRE:** Manuel Ortiz Heras

**DIRECCIÓN:** C/ Juan de Toledo, nº 27, 2º B, 02005 Albacete.

**TELÉFONO:** 967 617314 y 967 599200 (2794) trabajo.

**CORREO ELECTRÓNICO:** [Manuel.Ortiz@uclm.es](mailto:Manuel.Ortiz@uclm.es)

**CENTRO DE TRABAJO:** Facultad de Humanidades. Albacete (Universidad Castilla-La Mancha).

Edificio Benjamín Palencia s/n. Campus Universitario. Albacete 02071.

**BREVE NOTA CURRICULAR:** Profesor Titular de Historia Contemporánea en la UCLM. Autor de: *Las Hermandades de labradores en el franquismo. Albacete 1943-1977*, Albacete, IEA, 1992, y *Violencia política en la II República y el primer franquismo*, Madrid, Siglo XXI, 1996. También ha coordinado: *España franquista. Causa General y Actitudes sociales ante la dictadura*, Albacete, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 1993, y *La Guerra Civil en Castilla-La Mancha. De El Ácazar a los Llanos*, Madrid, Celeste ediciones, 2000. Ha sido miembro del Comité organizador del *V Encuentro de Investigadores del Franquismo* que ha tenido lugar en Albacete durante el mes de noviembre de 2003. Es el responsable del Centro de Estudios de Castilla-La Mancha en el campus de Albacete y en la actualidad dirige un proyecto de investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología (BHA2002-03897) titulado *Sociabilidad y movimientos sociales en Castilla-La Mancha (1959-1986)*.

**PALABRAS CLAVE:** Franquismo, violencia, represión, dictadura, control social, justicia.